



RESOLUCIÓN No. 4367

(07 JUN 2017)

Por la cual se Acepta la inscripción de un Docente Escalafonado por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos Nors. 059 de 2002, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y Resolución No. 1843 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4224 del 22 de mayo del 2017, se convocó a elección del representante de los Docentes Escalafonados por el ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD (Medicina y Enfermería), ante el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 059 de 2002 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1843 del 14 de mayo de 2007.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación el siguiente docente:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
JULIAN ANDRES BARRAGAN BECERRA	74.375.484	ESCUELA DE ENFERMERÍA.

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de las mismas y la constancia allegada por Comité de Personal Docente de la UPTC, se encontró que el aspirante, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 4224 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripción del Docente **JULIAN ANDRES BARRAGAN BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.375.484**, como candidato aspirante a la representación de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias de la Salud, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 4224 de 2017.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ESP-03-08
RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Versión: 01

Página 2 de 2

www.uptc.edu.co

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al docente citado en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

07 JUN 2017

Alf
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Amg
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.